



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

MIGUEL ANGEL BAMPINI
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FRANCISCO GROSSO
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

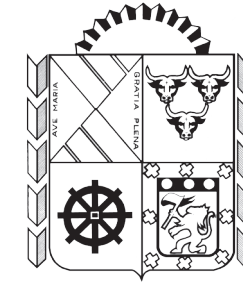
ANTONIO RAGGIO
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

JUAN MANUEL QUINODOZ
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano



*Municipalidad de **La Matanza***

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Febrero de 2013

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 11-09-12

DECRETA N° 2254/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°69/12, para el día 10 de Octubre de 2012 las 09.30 horas, referente a la Provisión de Trofeos, solicitada por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$658,084.20.- (Son Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochenta y Cuatro con 20/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 3.9.1, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-09-12

DECRETA N° 2258/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°67/12, para el día 15 de Octubre de 2012 las 10.00 horas, referente a la provisión de insumos descartables (agujas de sutura, hilo de poliglactina, etc.), solicitadas Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$620.353.95.- (Son Pesos seiscientos veinte mil trescientos cincuenta y tres, con 95/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-09-12

DECRETA N° 2304/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°66/12, para el día 18 de Octubre de 2012 las 10.00 horas, referente a la Provisión de Pan Dulce, Budín, Garrapiñadas, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3,300.000.- (Son Pesos Tres Millones Trescientos Mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-10-12

DECRETA N° 2456/12

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°62/12, para el día 02 de Noviembre de 2012, a las 10.00 horas, referente la provisión de oxígeno medicinal líquido, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°1985/2012 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa AIR LIQUIDE S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 22-10-12

DECRETA N° 2627/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°76/12, para el día 15 de Noviembre de 2012 las 11.00 horas, referente a

Indice

Decretos 2012 Pág 03 - 06

Decretos 2013 Pág 06 - 25

la provisión de víveres secos (leche en polvo, fideos, etc.), solicitada por la Secretaría de Desa-rollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.292.000,00- (Son Pesos Un Millón doscientos Noventa y Dos Mil)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-10-12

DECRETA Nº 2646/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°78/12, para el día 27 de Noviembre de 2012 las 11.00 horas, referente a la provisión de determinaciones anti TPO, antitiroglobulina etc., solicitadas por el Hospital Ma-terno Infantil Dr.Equiza, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$605.637.- (Son Pesos seiscientos cinco mil seiscientos treinta y siete).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 05-11-12

DECRETA Nº 2745/12

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°73/12 para el día 10 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas, referente a la provisión de lámparas, balastos, etc., conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2578/2012 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-11-12

DECRETA Nº 2775/12

ARTICULO 1°:Llámase a Licitación Pública N°79/12, para el día 11 de Diciembre de 2012 las 10.00 horas, referente a la provisión de material de curación (agua oxigenada, gases, etc.), solicitado Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$848.750.- (Son Pesos ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputa-do en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.1, 2.5.2 y 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-12

DECRETA Nº 2821/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°87/12, para el día 14 de Diciembre de 2012 las 09.00 horas, referente a la contratación de viajes en micro, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.864.000.- (Son Pesos tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 3.2.2., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-12

DECRETA Nº 2830/12

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura del Segundo Llamado la Licitación Pública N°12/12 para el día 14 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas, referente a la provisión de farolas, solicitada por la Dirección General de Región Noroeste, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°518/2012 y el artículo 3° del Decreto N°2645/2012, guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTÍCULO N°4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-12

DECRETA Nº 2831/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°70/12, para el día 22 de Octubre de 2012 las 10.00 horas, referente a la provisión de instrumental médico (cajas metálicas, pinzas maier, etc.), solicitadas Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.608.220,66.- (Son Pesos un millón seiscientos ocho mil doscientos veinte, con 66/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-11-12

DECRETA Nº 2838/12

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°72/12 para el día 20 de Diciembre de 2012 a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento y remodelación en depósito y sector lavado de huesos en el Cementerio de Villegas", conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°2462/2012 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO N°4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-11-12

DECRETA Nº 2930/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°86/12, para el día 14 de Diciembre de 2012 las 11.00 horas, referente a la provisión de viandas, solicitadas por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.078.000.- (Son Pesos un millón setenta y ocho mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 2.1.1., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-11-12

DECRETA Nº 2975/12

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°88/12, para el día 04 de Enero de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de nuevo edificio Dirección de Tránsito, ubicado en Asamblea y Sarandí de la localidad de La Tablada", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 11.100.847,- (Son Pesos once millones cien mil ochocientos cuarenta y siete).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 4.2.1 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-12-12

DECRETA Nº 3119/12

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°95/12, para el día 22 de Enero de 2013, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple Etapa 3", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000.- (Son Pesos veinticinco millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-01-13

DECRETA Nº 15/13

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°97/12, para el día 07 de Febrero de 2013, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación de aproximadamente 50 cuadras en distintos lugares del partido, Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa IV", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$26.930.471,40 (Son Pesos veintiséis millones novecientos treinta mil cuatrocientos setenta y uno, con 40/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-01-13

DECRETA Nº 16/13

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°98/12, para el día 14 de Febrero de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación y equipamiento urbano en la calle Dr.I.Arieta entre Av.Comisionado Indart y la calle Tomas J.Villegas de la localidad de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.899.609,90 (Son Pesos ocho millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos nueve, con 90/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-01-13

DECRETA Nº 17/13

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°99/12, para el día 19 de Febrero de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación, refuncionamiento y puesta en valor de la Plaza Gral.San Martín de la localidad de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$7.497.876.- (Son Pesos siete millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y seis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-01-13

DECRETA Nº 18/13

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°100/12, para el día 21 de Febrero de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reconstrucción vial de la calle Dr.I.Arieta entre Av.B.G.J.M. de Rosas (Ruta Nac.N°3) y Av.Crovvara, y calles adyacentes, de las localidades de San Justo y La Tablada", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.000.000.- (Son Pesos nueve millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-01-13

DECRETA Nº 25/13

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°101/12, para el día 26 de Febrero de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación de aproximadamente 50 cuadras en distintos lugares del partido, Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa I", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$26.930.471,40 (Son Pesos veintiséis millones novecientos treinta mil cuatrocientos setenta y uno, con 40/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-01-13

DECRETA Nº 27/13

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°102/12, para el día 28 de Febrero de 2013, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación de aproximadamente 50 cuadras en distintos lugares del partido, Ordenanza N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa II", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$26.930.471,40 (Son Pesos veintiséis millones novecientos treinta mil cuatrocientos setenta y uno, con 40/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2012.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-01-13

DECRETA Nº 116/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la resolución N° 108/11 de la Dirección de Fiscalización por la firma MASOLI, HAYDEE BEATRIZ, con fecha 20/12/2011, fs. 12 expte. N° 11089/11 Int., en base a los fundamentos vertidos en el CONSIDERANDO de la presente.

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma MASOLI, HAYDEE BEATRIZ, determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida N° 129653 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de verificación Fiscal N° 17048, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización- NOTIFÍQUESE a la parte interesada e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar el cobro por vía de apremio.

La Matanza, 15-01-13

DECRETA Nº 117/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución Nº 137/11 de la Dirección de Fiscalización por la firma GAJOJI S.R.L., con fecha 15/03/2012 fs. 46/51 expte. Nº 4074-9163/11/Adm., en base a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma GAJOJI S.R.L., determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida Provisoria Nº 214.920 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de verificación Fiscal Nº 17076, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección Gral de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-01-13

DECRETA Nº 118/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución Nº 68/10 de la Dirección de Fiscalización por la firma SCE CLAUDIO Y FERNÁNDEZ MANUEL S.H., con fecha 04/11/2010, fs. 19/20 Expte. Nº 4.074-16.485/09/Adm., ampliado con fecha 15/06/2011 a fs.48/49 del mismo expte., en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma SCE CLAUDIO Y FERNANDEZ MANUEL S.H., determinando el tributo por la citada tasa de la Partida Nº 210.783 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de Verificación Fiscal Nº 15.932, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) PRACTÍQUESE liquidación del Acta de Verificación Fiscal Nº 15.932 por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. Fecho, NOTIFÍQUESE a la parte interesada.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-01-13

DECRETA Nº 119/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución Nº 124/08 de la Dirección de Fiscalización por la firma NEUMÁTICOS MARDOIAN HERMANOS S.R.L., con fecha 11/02/2009 fs. 354/368 Expte. Nº 4074-705/07/Adm., en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma NEUMÁTICOS MARDOIAN HERMANOS S.R.L., determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida Nº 95.333 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de Verificación Fiscal Nº 14.316, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección Gral de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 15-01-13

DECRETA Nº 120/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución Nº 36/12 de la Dirección de Fiscalización por la firma SUR FRIGO S.A., con fecha 22/05/2012 fs. 62/66 expte. Nº 4074-8234/09/adm. y Legajillo Nº 5085/09 (Cuerpo I y II), en base a los fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma SUR FRIGO S.A., determinando el tributo por la citada Tasa de la Partida Nº 204.285 conforme los montos y períodos consignados en el Acta de Verificación Fiscal Nº 15.715, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección Gral de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA Nº 129/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio contra la Resolución Nº 70/05 de la Dirección de Fiscalización por la firma ALISEC S.A.C., con fecha 18/05/2005, fs. 245/254 del Expte. Nº 4074-68328/02/Adm. (se acompañan sin agregar los Expedientes Nº 4.074-36.840/05/Int, 4074-36.839/05/Int y Legajillo Nº 1.343/02), en base a los

fundamentos vertidos en el Considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma ALISEC S.A.C., determinando el tributo por la citada Tasa de las Partidas Nº 94.337 y Nº 143.543 conforme los montos y períodos consignados en Actas de Verificación Fiscal Nº 9.817 y Nº 9.818, a los que deberán adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección Gral de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada el presente Decreto, e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal en el plazo legal de quince (15) días, bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA Nº 131/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 54º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Fenocchihio, Mercedes Nelly	35.367.031	\$ 150	\$ 900
Saavedra, María Belèn	35.486.556	\$ 150	\$ 900
Moyano, Leticia Mónica	14.439.233	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 450	\$ 2.700

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 “Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de “Origen Provincial” y Objeto del Gasto 5.1.4 “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA Nº 132/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 53º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Cabreton, Mariela Noemi	24.797.826	\$ 150	\$ 900
Da Silva, Iara Yanina	29.408.368	\$ 150	\$ 900
Gallo, Pamela Vanesa	34.095.116	\$ 150	\$ 900
Paredes, Lorenza Soledad	35.273.613	\$ 150	\$ 900
Robles, Lorena Estela	31.190.799	\$ 150	\$ 900
Tolozza, Lucio Alfredo	17.960.090	\$ 150	\$ 900
Vertullo Sanz, María Constanza	31.624.188	\$ 150	\$ 900
Villalba, Ana Alejandra	27.693.016	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 1.200	\$ 7.200

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 “Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de “Origen Provincial” y Objeto del Gasto 5.1.4 “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA Nº 133/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 52º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Blanco Susana Graciela	22.974.921	\$ 150	\$ 900
Fernandez, Maria	16.510.099	\$ 150	\$ 900
Gonzalez, Karina Elizabeth	32.970.285	\$ 150	\$ 900
Mazzardi, Susana Haydeé	2.933.597	\$ 150	\$ 900
Ruiz Diaz, Griselda	31.773.627	\$ 150	\$ 900
Vezzoni, Amanda Mercedes	16.231.363	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 900	\$ 5.400

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza N° 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA N° 134/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
MEDINA GABRIELA BARBARA	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA N° 135/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
LUGO ROMINA BEATRIZ	\$ 500	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA N° 136/13

ARTICULO 1º: Modifícase solo la fila perteneciente a la Dirección de Industria y que forma parte del listado incluido en el Artículo 1º del Decreto N° 01/13 de fecha 02/01/13; la misma quedará redactada de la siguiente forma:

DEPENDENCIA	MONTO
DIRECCION DE INDUSTRIA	\$ 5.000

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 16-01-13

DECRETA N° 137/13

ARTICULO 1º: Ampliase el Decreto N° 1113/12 otorgándose la suma de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) al hogar geriátrico "El Buen Pastor" por el termino de 3 meses, a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de cada uno de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

Nº	Hogar Geriátrico "EL BUEN PASTOR"	Decreto
1.	AVILA VICENTE	461/10
2.	BERISANKY LIDIA	295/11
3.	CARDOZO MATILDE	461/10
4.	FERREIRA ELVIO JOSE	2511/08
5.	GARCIA RICARDO JORGE	461/10
6.	GOMEZ ISIDORO	1559/12
7.	KLIN MARIA	1521/09
8.	MENDEZ JUAN	219/10
9.	PERALTA FELIPE	2510/08
10.	POPP HUMBERTO ROLANDO	461/10
11.	ROJAS JUAN DOMINGO	2510/08
12.	TOMAS FRANCO	2510/08
13.	VIDELA EMMA MARIA	298/09
14.	VILLALBA HECTOR	2511/08

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto de Gastos 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 18-01-13

DECRETA N° 148/13

ARTÍCULO 1º: Modifícase sólo el artículo 1º del Decreto N° 2.803 de fecha 13/11/12 que quedará redactado de la siguiente:

"ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 2 meses
61.211/12	SAUCEDO CASTILLO GLADYS ESMILSE	\$ 500	\$ 1.000
61.191/12	ALBADRI VERÓNICA ADRIANA	\$ 500	\$ 1.000
61.201/12	CANTORES BAEZ ASUNCION	\$ 390	\$ 780
61.197/12	PEREZ MARTA BEATRIZ	\$ 500	\$ 1.000
61.204/12	CORDUS CLAUDIA ADRIANA	\$ 500	\$ 1.000
61.207/12	GAUTO ADRIANA ELIZABETH	\$ 500	\$ 1.000
TOTAL		\$ 2.890	\$ 5.780

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y agréguese a las actuaciones que dieron origen y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-01-13

DECRETA N° 149/13

ARTICULO 1º: Inclúyanse dentro del Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación **Grupo 68º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Barja Ortega, Pamela Rosario	94.165.651	\$ 150	\$ 900
Fernandez Salinas, Carmen	93.986.455	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 300	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirán el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza N° 13.637.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago por la suma de \$ 150 (PESOS CIENTO CINCUENTA) mensuales, a fin de hacer efectivo el mismo directamente a los beneficiarios, conforme a las modalidades en vigencia.-

ARTICULO 4º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 183/13

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°70/12 para el día 27 de Febrero de 2013 las 11:30 horas, para la provisión de instrumental médico (cajas metálicas, pinzas maier, etc.), conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Lo artículos N° 3 y 4º del Decreto N°2284/12, guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTICULO N°4: Autorízase a las empresas INSTRUEQUIPOS S.A., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., MEDIX I.C.S.A. Y DROGUERIA COMARSA S.A., empresas oferentes en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTÍCULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 209/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Delegación de Villa Celina de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 210/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a crear un fondo fijo mensual por la suma de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), a favor de la Jefatura de Policía Departamental La Matanza, conforme los términos de la Ordenanza N° 9879 .-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo de la dependencia policial mencionada en el Art. 1º, designará mediante nota de estilo al funcionario autorizado a retirar y efectivizar el mismo, el cual deberá presentar la oportuna rendición de cuentas mensual, acompañando la factura debidamente conformada en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 01. 02 SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO, Imputación 5.3.6 "TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL", del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 211/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las Asociaciones Cooperadoras que se detallan al pie, un subsidio de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL), a fin de solventar los gastos que demande la contratación mensual de servicios de urgencias y emergencias médicas, por los meses de marzo/2013 a diciembre/2013, a razón de \$ 400,00 (PESOS CUATROCIENTOS) mensuales, para los 22 establecimientos.-

ASOCIACION COOPERADORA	LEGAJO MUNICIPAL	MONTO TOTAL
Jardín N° 1 "Mundo de Colores"	161	\$ 4.000
Jardín N° 2 "El Rincón de Los Niños"	1133	\$ 4.000
Jardín N° 3 "El Gato con Botas"	377	\$ 4.000
Jardín N° 5 "Casita de Caramelo"	1178	\$ 4.000
Jardín N° 6 "La Hormiguita Viajera"	46	\$ 4.000
Jardín N° 8 "Periquita"	09	\$ 4.000
Jardín N° 9 "Anteojito"	162	\$ 4.000
Jardín N° 11 "Conejito Blanco"	Expte. N° 4074-8997/11	\$ 4.000
Jardín N° 12 "Estación Alegría"	455	\$ 4.000
Jardín N° 13 "Planeta Cuadrille"	1233	\$ 4.000
Jardín N° 14 "Puerto Argentino"	341	\$ 4.000
Jardín N° 15 "Las Ardillitas"	338	\$ 4.000
Jardín N° 16 "Petete"	465	\$ 4.000
Jardín N° 17 "Despertar"	1180	\$ 4.000
Jardín N° 18 "Dumbo"	1185	\$ 4.000
Jardín N° 19 "Mi Sueño"	479	\$ 4.000
Jardín N° 20 "Caminito de Colores"	1715	\$ 4.000
Jardín N° 21 "Mi Ilusión"	1164	\$ 4.000
Jardín Integral N° 1 " Arco Iris"	83	\$ 4.000
Jardín Integral N° 2 "Pasito a Paso"	213	\$ 4.000
Jardín Integral N° 3 "La Hormiguita Viajera"	356	\$ 4.000
Jardín Integral N° 4 "Dulces Sueños"	275	\$ 4.000
MONTO TOTAL		\$ 88.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago a favor de cada una de las Asociaciones Cooperadoras mencionada en el Artículo 1º, hasta alcanzar la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) pagaderos en 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Los representantes de las Asociaciones Cooperadoras mencionadas en el Artículo 1º deberán presentar la oportuna rendición de cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 15 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo pago de la contratación.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría programática 01 – Objeto del Gasto 5.1.5 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del presupuestos de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 212/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor PUMA CHOQUE SOFIA BELEN un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 610 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 213/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 45º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
Carisimo, María Lía Elizabeth	31.166.968	\$ 150	\$ 900
Juarez, Guadalupe María Celeste	30.431.308	\$ 150	\$ 900
Herrera, Carina Ruth	33.088.282	\$ 150	\$ 900
López, Juan Carlos	7.752.316	\$ 150	\$ 900
Navarro, Peralta Karina	29.328.423	\$ 150	\$ 900
Salvatierra, Claudia Mabel	26.479.537	\$ 150	\$ 900
Acosta, Juana Gisela	34.484.484	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 1.050	\$ 6.300

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza N° 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 214/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
281/13	ROSSI YANINA	\$ 800	\$ 4.800
284/13	FERNÁNDEZ PEDRO	\$ 350	\$ 2.100
286/13	VALLEJO ELVIRA DEL VALLE	\$ 350	\$ 2.100
292/13	BENITEZ SABRINA GISELLE	\$ 600	\$ 3.600
293/13	ALFERI ADRIANA GABRIELA	\$ 600	\$ 3.600
294/13	VIVAS OLGA SUSANA	\$ 650	\$ 3.900
295/13	ROBLES PATRICIA DEL VALLE	\$ 600	\$ 3.600
289/13	ENCINA VERÓNICA LAURA	\$ 350	\$ 2.100
828/13	LUNA ADELA	\$ 600	\$ 3.600
1327/13	GONZALEZ MIRTA NIVIA	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 5.400	\$ 32.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 215/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
1329/13	BATAGLIA MARIA DEL CARMEN	\$ 390	\$ 2.340
1335/13	LOPEZ SILVANA LORENA	\$ 390	\$ 2.340

1340/13	TOLEDO ROJAS MANUELA	\$ 350	\$ 2.100
1695/13	ROMERO DOLORES	\$ 600	\$ 3.600
1697/13	BARRERA MARIELA ELIZABETH	\$ 300	\$ 1.800
1701/13	ORTIZ ANGEL EDUARDO	\$ 300	\$ 1.800
TOTAL		\$ 2.330	\$ 13.980

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 216/13

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CANO RUBEN ANTONIO un subsidio de \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), pagaderos en 2 (DOS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS) para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS), por un período de 2 (DOS) meses.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 217/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
57.462/12	PAREDES GERONIMA	\$ 400	\$ 2.400
57.464/12	LANZELOTTI MIRIAM MARINA	\$ 400	\$ 2.400
57468/12	FILET YESICA NOEMI	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 1.300	\$ 7.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 28-01-13

DECRETA N° 218/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla

atravesando

NOTA	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
58.633/12	DIAZ MARIA LIDIA	\$ 600	\$ 3.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Directora de Coordinación del Sistema de Promoción de los Derechos de los Niños, Lic. Olga Angélica Ndrico, por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 28-01-13

DECRETA Nº 219/13

ARTICULO 1º: Otórganse a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto
1333/13	CHAPARRO ROMINA CONCEPCION	\$ 800
TOTAL		\$ 800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA Nº 220/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
271/13	ALAVI CUSILLO SANDRA ELENA	\$ 500	\$ 3.000
273/13	GALLARDO LILIANA SILVIA	\$ 400	\$ 2.400
283/13	ACEVEDO GLADYS ANTONIA	\$ 300	\$ 1.800
TOTAL		\$ 1.200	\$ 7.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA Nº 221/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 3 meses
274/13	BARRAZA JULIO RUBEN	\$ 500	\$ 1.500
278/13	GONZALEZ MARIA ELENA	\$ 300	\$ 900
282/13	IGARTUA MIRIAN LORENA PAOLA	\$ 400	\$ 1.200
1331/13	VELARDEZ EVA CRISTINA	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 2.200	\$ 6.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-01-13

DECRETA Nº 231/13

ARTICULO 1º: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio mensual de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) por el término de 12 (doce) meses a partir del mes de enero del año en curso, a fin de solventar los gastos que surjan del funcionamiento de su sede social.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago mensual por la suma ut-supra mencionada, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaria Privada, Unidad Ejecutora 600 - Secretaría Privada, Imputación 5.1.7 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

La Matanza, 01-02-13

DECRETA Nº 250/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
2984/13	CHAMBI TARQUI PEDRO	\$ 390	\$ 2.340
2982/13	FUSCHINI CARMEN CRISTINA	\$ 390	\$ 2.340
2047/13	ROSALES CLAUDIO ALEJANDRO	\$ 350	\$ 2.100
2044/13	VIDELA DELFINA PATRICIA	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 1.630	\$ 9.780

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-02-13

DECRETA Nº 281/13

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 430/12, segundo llamado, referente a la provisión de víveres secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social por el término estimativo de dos meses, llamado dispuesto por Decreto

Nº 2464/12, en un todo de acuerdo con lo actuado en este expediente. y conforme las disposiciones legales enunciadas que fundamentan los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la empresa "MARIO HERNÁN IAZKY- CARBOCENTER.", con domicilio en Corvalán 83 de la localidad de Wilde, la provisión del ítem 1, referente a 20.000 Kg. de yerba mate por 1 Kg., sin estar alterada, ardida, molida o agotada, en bolsa de papel madera, conforme especificaciones del pliego y su propuesta, en la suma total de \$ 302.400- (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS). Pagos parciales a 15 días fecha de recepción factura.

ARTICULO 3º: Adjudicase a la empresa "EQUIS QUINCE S.A.", con domicilio en Tu-cumán 810 piso 10, dpto 36 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión del ítem 2, referente a 6.000 unidades de polvo para preparar flan por 120 grs., sabor vainilla, conforme especificaciones del pliego y su propuesta, en la suma total de \$ 20.340- (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA). Pagos parciales a 15 días fecha de recepción factura.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Compras se extenderán las respectivas Ordenes de Compra que posibilitan la concreción de la presente contratación.

ARTICULO 5º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2, Categoría Programática 28, Objeto del Gasto 5.1.4/2013.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras, Contaduría y Tesorería Municipal.

La Matanza, 05-02-13

DECRETA Nº 310/13

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº 458/2012, referente a la provisión de solución fisiológica, solicitado por la Secretaría de Salud Pública con destino al Servicio de Farmacia, llamado dispuesto por Decreto Nº 2828/12, en un todo de acuerdo con lo actuado en este expediente y conforme las disposiciones legales enunciadas que fundamentan los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la empresa "CASA OTTO HESS S.A.C.E.I.", con domicilio en Avda. Rivadavia 2252/54 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de 65.000 unidades de soluciones fisiológicas en sachet x 500 ml., marca Rivero, conforme especificaciones del Pliego, su propuesta y certificados presentados, en la suma total de \$440.700.- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS). Pagos parciales a 30 días fecha de recepción factura.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Compras se extenderá la respectiva Orden de Compra que posibilita la concreción de la presente contratación.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 01, Objeto del Gasto 2.5.2/2013.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder a la devolución de la garantía de oferta presentada en esta Licitación Privada a la firma no adjudicataria una vez formalizada la contratación con la empresa adjudicataria conforme Artículo 176º del Reglamento de Contabilidad de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Salud Pública y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras, Contaduría y Tesorería Municipal

La Matanza, 06-02-13

DECRETA Nº 333/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
1342/13	VALDEZ GOMEZ ELVA RAQUEL	\$ 600	\$ 3.600
2043/13	GENOVA LAURA ISABEL	\$ 390	\$ 2.340
2045/13	NARVÁEZ DE ZEGARRA VIRGINIA	\$ 390	\$ 2.340
2046/13	GAMARDO LITVAK TAMARA ANDREA	\$ 390	\$ 2.340
2048/13	SALVATIERRA YANINA SOLEDAD	\$ 350	\$ 2.100
2049/13	GARCIA CRISTIAN GABRIEL	\$ 390	\$ 2.340
2050/13	MALDONADO NESTOR RAFAEL	\$ 300	\$ 1.800
2303/13	GOMEZ SUSANA ESTER	\$ 450	\$ 2.700
TOTAL		\$ 3.260	\$ 19.560

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-02-13

DECRETA Nº 338/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma EK ROBOTER S.A., con fecha 13/06/2011, fs. 54/64 expte. Nº 4.074-1.043/11/Adm., contra la Resolución Nº 30/11 de la Dirección de Fiscalización, en base a los fundamentos vertidos en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR lo actuado en el proceso de determinación de oficio del tributo por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la firma EK ROBOTER S.A., Partida Nº 165.745 conforme la determinación consignada en el Acta de Verificación Fiscal Nº 16.888, a la que deberá adicionarse los correspondientes intereses hasta la fecha del efectivo pago.-

ARTÍCULO 3º: Por Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización) NOTIFÍQUESE a la parte interesada e intímese a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía de apremio judicial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 341/13

ARTICULO 1º : Dése de Baja a la entidad denominada CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "25 DE MAYO", del registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 1294/94.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 342/13

ARTICULO 1º : Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada CENTRO DE LA TERCERA EDAD AMIGOS DEL 40 la que fuera inscripta por Decreto Nº 1294/92.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 343/13

ARTICULO 1º : Inscribase a la Entidad denominada UNIDOS POR CELINA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 344/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de los beneficiarios citados en el cuadro que figura al pie y por el monto que en cada caso se indica de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos con fecha 16/1/2013, en concepto de devolución por "Padrón Erróneo".-

PADRÓN	TITULAR	MONTO
859.363	REDRUELLO ALBERTO MARIO	\$ 13.070,21
859.363	REDRUELLO DANIELA JULIA	\$ 13.070,21
TOTAL	\$ 26.140,42 – (PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)	

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 347/13

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada Nº456/12, referente a la provisión de medicamentos, solicitados por la Secretaría de Salud Pública con destino al Servicio de Farmacia, por el término estimativo de seis meses, llamado dispuesto por Decreto Nº2826/12, en un todo de acuerdo con lo actuado en este expediente y conforme las disposiciones legales enunciadas que fundamentan los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la firma "DROGUERÍA DISVAL S.R.L.", con domicilio en Grito de Asencio 3736/8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems 2 y 3, referentes a 12.000 unidades de paracetamol de 10gr/100ml. gotas, presentación en frasco gotero por 20ml. y 12.000 unidades de sulfato ferroso 12,5 gr. en gotas, presentación frascos

gotero 45ml., marca Lafedar, conforme especificaciones del Pliego, su propuesta y certificados presentados, en la suma total de \$64.320.- (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE). Pagos parciales a 30 días fecha de recepción factura.

ARTICULO 3°: Adjudicase a la empresa "LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I. S.R.L.", con domicilio en Avda. Brasil 3131/3133 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión del ítem 1, referente a 80.000 frascos x 90ml. de ibuprofeno 2g/ 100ml suspensión, marca Sant Gall, conforme especificaciones del Pliego, su propuesta y certificados presentados, en la suma total de \$ 278.400.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS). Pagos parciales a 30 días fecha de recepción factura.

ARTICULO 4°: Por la Dirección de Compras se extenderán las respectivas Ordenes de Compra que posibilitan la concreción de la presente contratación.

ARTICULO 5°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está contemplado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 01, Objeto del Gasto 2.5.2/2013.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Tesorería Municipal a proceder a la devolución de la garantía presentada en esta Licitación Privada a la empresa no adjudicataria, una vez formalizada la contratación con las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 176° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Salud Pública y Economía y Hacienda.

ARTICULO 8°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras, Contaduría y Tesorería Municipal.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 359/13

ARTICULO 1°: Otórganse a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto
3524/13	VERGARAY HUISA SANTOS	\$ 500
TOTAL		\$ 500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 360/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. ARZAMENDIA DIAZ MARIA SANTA un subsidio de \$ 2.340 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA), pagaderos en 6 (SEIS) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 390 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA) para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 390 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA), por un período de 6 (SEIS) meses.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 361/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GOMEZ VIVIANA EDITH un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.050 (PESOS MIL CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: El funcionario citado en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección

de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 362/13

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 11.135,04 (PESOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS) a favor de la Municipalidad de La Matanza, en concepto de membresía del municipio en la Federación de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) por el año 2.013.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 – SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y gestión de la Sec. Adm. Técnica y Relaciones Internac., Partida 3.9.9 "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 363/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
3204/13	ANGIO HECTOR ANTONIO	\$ 390	\$ 2.340
3205/13	SOTTO ELBA HAYDEE	\$ 390	\$ 2.340
3206/13	ARCE SANDRA ELIZABETH	\$ 390	\$ 2.340
3210/13	GIMENEZ SANTA ISABEL	\$ 390	\$ 2.340
3203/13	IRADI AMERICA MARGARITA	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 1.950	\$ 11.700

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 364/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
4183/13	PIGLIAPOCO LILIANA ESTER	\$ 390	\$ 2.340
4182/13	GONZALEZ LAURENTINA ELSA	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 780	\$ 4.680

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 365/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
3207/13	ANTUÑEZ MARIA MAGDALENA	\$ 390	\$ 2.340
3211/13	ACUÑA VICTORIO	\$ 500	\$ 3.000
3212/13	CASTIÑEIRA WALTER RODOLFO	\$ 500	\$ 3.000
3213/13	COLMAN ELENA	\$ 390	\$ 2.340
3214/13	NÚÑEZ CIRIACA	\$ 390	\$ 2.340
4177/13	ZARZA FELICIA	\$ 500	\$ 3.000
4178/13	BARRESE ANALIA NORMA	\$ 390	\$ 2.340
4179/13	AVILA EMA EDITH	\$ 390	\$ 2.340
4180/13	AVILA RICARDO LUIS	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 3.840	\$ 23.040

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 366/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago en concepto de Caja Chica, a favor del Centro Operativo Municipal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana por el monto de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) para cubrir los gastos que genera el normal funcionamiento de esa área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Protección Ciudadana.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 367/13

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Delegación de Virrey del Pino de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 368/13

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Delegación González Catán (Zona Sur) de \$ 5.000

(PESOS CINCO MIL) a \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 370/13

ARTÍCULO Nº1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº98/12 para el día 01 de Marzo de 2013 a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Remodelación y equipamiento urbano en la calle Dr.I.Arieta entre Av.Comisionado Indart y la calle Tomas J.Villegas de la localidad de San Justo”, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: Los artículos 2º y 3º del Decreto Nº016/2013 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO Nº3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTÍCULO Nº4: Por la Dirección de Compras comuníquese a las empresas interesadas de lo dispuesto mediante este Decreto.

ARTICULO Nº5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 371/13

ARTICULO 1º : Sustitúyese el texto del Artículo 1º del Decreto Nº 235/99 por el siguiente “Inscríbese a la Entidad denominada CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO RESIDENTES DE AMBERES” en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 372/13

ARTICULO 1º : Téngase por inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la institución denominada CENTRO DE ARTESANOS DE LA ALCANTARILLA.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 373/13

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DE JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 18 “DUMBO”, por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 28/05/10 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-8698/10 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 18 “DUMBO”, por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 28/05/10 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-8698/10 INT.-

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 374/13

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD SANITARIA DE VILLA RECONDO, por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 02-09-06 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-66349/06 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD SANITARIA DE VILLA RECONDO, por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 02-09-06 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-66349/06 INT.-

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 375/13

ARTICULO 1º : Inscríbese a la Entidad denominada GUARDERÍA Y JARDÍN COMUNITARIO HEIDI en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 376/13

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada "JOVEN LEVANTATE" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 377/13

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada UNION VECINAL RAFAEL CASTILLO CENTRO en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 378/13

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD AMANECE-VILLA MADERO en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 379/13

ARTICULO 1º : Inscribese a la Entidad denominada COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESTRELLA LIMITADA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 08-02-13

DECRETA Nº 380/13

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 8 "PERIQUITA", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 26/05/11 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-8365/11 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 8 "PERIQUITA", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 26/05/11 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-8365/11 INT.-

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-02-13

DECRETA Nº 387/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la XV Edición de la Escuela Complutense Latinoamericana que se llevará a cabo del 18 de Febrero al 1 de Marzo del año en curso en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaria de Planeamiento Urbano, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-02-13

DECRETA Nº 470/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Evento "Green Expo Argentina 2013" a realizarse los días 10, 11 12 de Julio de 2013 en La Rural.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, el Centro Ambiental de Reconstrucción Energética (CARE), Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-02-13

DECRETA Nº 471/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades culturales programadas para el año en curso por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio, entre ellas los Conciertos de la Banda Municipal, Conciertos del Coro de Niños de la Municipalidad, Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza, Conciertos de los Coros del Bicentenario, Ciclo Cultura Viva, Peña Municipal "Sabor a Tradición", espectáculos infantiles durante las vacaciones de invierno y los festejos del Día del Niño; Ciclo de Cine, Muestras Extraordinarias, Mega Eventos, Bibliomovil, VI Feria Municipal del Libro, Actividades en el "Museo Abierto" y las Plazas Culturales.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-02-13

DECRETA Nº 472/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Evento "Expo Agua y Medio Ambiente 2013" a realizarse los días 24, 25 y 26 de Abril de 2013 en Costa Salguero.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete, el Centro Ambiental de Reconstrucción Energética, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-02-13

DECRETA Nº 485/13

ARTICULO 1º : Sustitúyase el texto del Artículo lº del Decreto Nº 1163/74 por el siguiente "Inscribese a la Entidad denominada BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL JOSE MANUEL ESTRADA, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 28-02-13

DECRETA Nº 534/13

ARTÍCULO Nº1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública Nº59/12 para el día 08 de Abril de 2013 a las 11:00 horas, para la provisión de equipo de radioscopia con arco en C, solicitado por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO Nº2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 4.3.3, del presupuesto de gastos del año 2013.

ARTÍCULO Nº3: Los artículos 3º y 4º del Decreto Nº1891/2012 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº4: Autorízase a las empresas RAYOS X DINAN S.A y GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., oferentes en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO Nº5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO Nº6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

